

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/321/2015/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUTLÁN DEL SURESTE, VERECRUZ	18 DE ENERO DE 2017	<p>II. Se tiene Ayuntamiento de Ixhualtán del Sureste, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución primigenia dictada por este órgano el ocho de abril del dos mil quince, así como también al apercibimiento realizado en fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.</p> <p>III. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo primigenio.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido</p>
2	IVAI-REV/435/2016/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	18 DE ENERO DE 2017	<p>II. Se le informa al sujeto obligado que si bien en el punto II del acuerdo de trece de diciembre de dos mil dieciséis, se acordó reenviar a la parte recurrente el correo electrónico de veintiocho de octubre del año pasado, lo anterior fue realizado por el personal actuarial de este instituto, al notificar a través de correo electrónico, al hoy recurrente, el acuerdo de mérito, razón por la cual no era necesario que reenviará al solicitante el correo antes citado.</p> <p>IV. Transcurrido el plazo concedido a la parte recurrente por acuerdo de trece de diciembre del año próximo pasado o recibida promoción, dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.</p>
3	IVAI-REV/499/2016/II	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VERACRUZ	18 DE ENERO DE 2017	<p>II. Vista la manifestación del sujeto obligado en el sentido de que no le fue notificada la resolución dictada en el presente asunto y solicita que le sea remitida para efectos de dar cumplimiento a la misma, al respecto se le informa que dicho fallo le fue notificado a través del sistema INFOMEX-VERACRUZ en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, tal y como se puede observar de las siguientes pantallas:</p> <p>IV. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte promovente la información que el sujeto obligado presentó en este instituto en fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta y anexos, a efecto de que sean remitidos en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.</p> <p>V. Se le requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>VI. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de fecha tres de noviembre del año próximo pasado.</p>
4	IVAI-REV/947/2016/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	18 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de diciembre de dos mil dieciséis, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el cuatro de enero del presente año.</p> <p>III. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte solicitante, reenvíese a su dirección electrónica, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha dieciséis de diciembre de la anualidad pasada.</p> <p>IV. Dígasele al Sujeto Obligado que no se le puede tener por cumplido el presente asunto, toda vez que respecto al punto número nueve sólo señala en que se gastó la suma que se indica, sin embargo lo que el solicitante le requirió fue que justificara la forma, la fecha, destinatarios, dispersión económica de los doce millones de pesos 00/100 M.N que fueron recibidos en dos exhibiciones.</p> <p>V. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
5	IVAI-REV/994/2016/I	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	18 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, causó estado.</p> <p>III. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado remitió el seis de enero del presente año y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que se imponga de su contenido.</p> <p>IV. Se requiere a la parte solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>V. Se insta al titular de la unidad de transparencia para que cuando proporcione información que su área no genere, adjunte a la respuesta el soporte documental de las áreas responsables, con base en la tramitación completa y exhaustiva, atentos al deber impuesto a las Unidades de Acceso a la Información, en el artículos 29, párrafo 1, fracciones II, III y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>critério 8/2015¹, emitido por este órgano garante cuyo rubro es del tenor siguiente: ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.</p>
6	IVAI-REV/1037/2016/II	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC, VERACRUZ	18 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de enero de presente año, causó estado.</p> <p>III. Dígasele al recurrente que sus manifestaciones resultan improcedentes, ello en virtud que de la inspección realizada al Sistema Infomex-Veracruz, se advierte que el sujeto obligado le notificó el cumplimiento de la resolución tal y como se advierte de las imágenes siguientes:</p> <p>IV. Por lo que se tiene al Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.</p> <p>V. Archívese el presente asunto como totalmente definitivamente concluido.</p>
7	IVAI-REV/1096/2016/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	18 DE ENERO DE 2017	<p>II. Dígasele a la parte solicitante que la resolución dictada en el presente asunto aún no ha causado estado, ello en virtud de que se encuentran transcurriendo los quince días que tiene para interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o el juicio correspondiente ante el Poder Judicial de la Federación, por lo que el término de diez días que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento al fallo dictado en el presente asunto aún no transcorre.</p> <p>III. Transcurrido el plazo concedido de conformidad con el artículo 161 de la Ley General de Transparencia o recibida promoción, dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.</p>
8	IVAI-REV/1104/2016/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	18 DE ENERO DE 2017	<p>II. Dígasele a la parte solicitante que la resolución dictada en el presente asunto aún no ha causado estado, ello en virtud de que se encuentran transcurriendo los quince días que tiene para interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o el juicio correspondiente ante el Poder Judicial de la Federación, por lo que el término de diez días que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento al fallo dictado en el presente asunto aún no transcorre.</p> <p>III. Transcurrido el plazo concedido de conformidad con el artículo 161 de la Ley General de Transparencia o recibida promoción, dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.</p>
9	IVAI-REV/1250/2016/III	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	18 DE ENERO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
10	IVAI-REV/944/2016/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	18 DE ENERO DE 2017	<p>... II. Se tiene a la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de noviembre de dos mil</p>

¹ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>
Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, código postal 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 304 carlosarguetal@verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>dieciséis, ello en virtud que del análisis de las constancias de cuenta, así como las que obran a fojas de la ciento sesenta y ocho a la ciento ochenta y seis de autos, se advierte que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la ella y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>IV. Se le informa al sujeto obligado que si bien en el punto III del acuerdo de quince de diciembre de dos mil dieciséis, se acordó reenviar a la parte recurrente el correo electrónico de veintinueve de noviembre del año pasado, lo anterior fue realizado por el personal actuarial de este instituto, al notificar a través de correo electrónico, al hoy recurrente, el acuerdo de mérito, razón por la cual no era necesario que reenviara al solicitante el correo antes citado.</p> <p>...</p>
11	IVAI-REV/406/2016/III Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	18 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>I. Agréguese al expediente la constancia de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.</p> <p>II. Se le informa al sujeto obligado que si bien en el punto II del acuerdo de trece de diciembre de dos mil dieciséis, se acordó reenviar a la parte recurrente el correo electrónico de veintiocho de octubre del año pasado, lo anterior fue realizado por el personal actuarial de este instituto, al notificar a través de correo electrónico, al hoy recurrente, el acuerdo de mérito, razón por la cual no era necesario que reenviará al solicitante el correo antes citado.</p> <p>III. Transcurrido el plazo concedido a la parte recurrente por acuerdo de trece de diciembre de dos mil dieciséis o recibida promoción, dese cuenta a este Pleno a efecto de proveer lo conducente.</p> <p>...</p>
12	IVAI-REV/578/2016/II	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL	18 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>III. Se le requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.</p> <p>...</p>
13	IVAI-REV/405/2016/II Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	18 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>I. Agréguese al expediente la constancia de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.</p> <p>II. Se le informa al sujeto obligado que si bien en el punto II del acuerdo de trece de diciembre de dos mil dieciséis, se acordó reenviar a la parte recurrente el correo electrónico de veintiocho de octubre del año pasado, lo anterior fue realizado por el personal actuarial de este instituto, al notificar a través de correo electrónico, al hoy recurrente, el acuerdo de mérito, razón por la cual no era necesario que reenviará al solicitante el correo antes citado.</p> <p>...</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

14	IVAI-REV/1033/2016/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA	18 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>III. Se tiene al Instituto Veracruzano de la Vivienda, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el seis de diciembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que del análisis de las constancias de cuenta, se advierte que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>...</p>
15	IVAI-REV/334/2016/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	18 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>II. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, reenvíese a su dirección electrónica, -----, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha trece de diciembre del año próximo pasado, para que se imponga de su contenido.</p> <p>III. Se requiere a la parte solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>...</p>
16	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/280/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COMAPA	18 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena reenviar el disco compacto descrito en el proemio del presente acuerdo, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.</p> <p>III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo dictado dentro del presente asunto.</p> <p>...</p>
17	IVAI-REV/1355/2016/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	18 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>...</p>
18	IVAI-REV/1440/2016/I	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	18 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>1. Se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 2 del acuerdo de tres de enero del año en curso, por lo que el presente expediente, se resolverá con las constancias que obren en autos.</p> <p>2. Se reanuda el plazo para resolver el presente recurso de revisión, a partir del dieciséis de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>...</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/1442/2016/III	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	18 DE ENERO DE 2017	... 1. Se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 2 del acuerdo de tres de enero del año en curso, por lo que el presente expediente, se resolverá con las constancias que obren en autos. 2. Se reanuda el plazo para resolver el presente recurso de revisión, a partir del dieciséis de enero de dos mil diecisiete. ...
20	IVAI-REV/1442/2016/III	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	19 DE ENERO DE 2017	... Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. ...
21	IVAI-REV/1272/2016/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUACAN DE LOS REYES	18 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
22	IVAI-REV/867/2016/III	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	18 DE ENERO DE 2017	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído
23	IVAI-REV/1092/2016/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	18 DE ENERO DE 2017	Dígasele a la parte solicitante que la resolución dictada en el presente asunto aún no ha causado estado, ello en virtud de que se encuentran transcurriendo los quince días que tiene para interponer el recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o el juicio correspondiente ante el Poder Judicial de la Federación
24	IVAI-REV/408/2016/II Y ACUMULADO	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	18 DE ENERO DE 2017	Se le informa al sujeto obligado que si bien en el punto II del acuerdo de trece de diciembre de dos mil dieciséis , se acordó reenviar a la parte recurrente el correo electrónico de veintiocho de octubre del año pasado, lo anterior fue realizado por el personal actuarial de este instituto, al notificar a través de correo electrónico, al hoy recurrente, el acuerdo de mérito, razón por la cual no era necesario que reenviará al solicitante el correo antes citado
25	IVAI-REV/1276/2015/I	AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA	18 DE ENERO DE 2017	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído
26	IVAI-REV/946/2016/III	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL Y PESCA	18 DE ENERO DE 2017	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído
27	IVAI-REV/913/2016/I	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	18 DE ENERO DE 2017	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído
28	IVAI-REV/407/2016/i	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	18 DE ENERO DE 2017	Se le informa al sujeto obligado que si bien en el punto II del acuerdo de trece de diciembre de dos mil dieciséis , se acordó reenviar a la parte recurrente el correo electrónico de tres de noviembre del año pasado, lo anterior fue realizado por el personal actuarial de este instituto, al notificar a través de correo electrónico, al hoy recurrente, el acuerdo de mérito, razón por la cual no era necesario que reenviará al solicitante el correo antes citado
29	IVAI-REV/20/2014/I	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN	18 DE ENERO DE 2017	Se tiene al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan , dando cumplimiento a la resolución primigenia dictada por este órgano el veintiséis de febrero del dos mil catorce, así como también al apercibimiento realizado en fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis
30	IVAI-REV/1242/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	18 DE ENERO DE 2017	... Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. ...
31	IVAI-REV/1242/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	18 DE ENERO DE 2017	... Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. ...
32	IVAI-REV/1286/2016/III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER, ESTO ES, VEINTE DÍAS MÁS, PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA COMISIONADA PONENTE.
33	IVAI-REV/1270/2016/II	ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDEGENAS	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
34	IVAI-REV/1420/2016/II	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER, ESTO ES, VEINTE DÍAS MÁS
35	IVAI-REV/1274/2016/III	AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE LOS REYES	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER, ESTO ES, VEINTE DÍAS MÁS, PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA COMISIONADA PONENTE.
36	IVAI-REV/1273/2016/II	AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE LOS REYES	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE AMPLÍA EL PLAZO PARA RESOLVER, ESTO ES, VEINTE DÍAS MÁS
37	IVAI-REV/1379/2016/III	AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN
38	IVAI-REV/53/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
39	IVAI-REV/54/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				notificación de este proveído, remitarse el recurso de revisión y anexos.
40	IVAI-REV/78/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitarse el recurso de revisión y anexos.
41	IVAI.REV/66/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitarse el recurso de revisión y anexos.
42	IVAI-REV/58/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remitarse el recurso de revisión y anexos.
43	IVAI-REV/55/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga,

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
44	IVAI-REV/57/2017/III	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
45	IVAI-REV/64/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
46	IVAI-REV/76/2017/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
47	IVAI-REV/82/2016/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
--	--	--	--	--

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR